



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06097336-E-UBA-DME#REC - María Sol URIONA BARROS – Pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023-, en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad (con equivalencias).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita María Sol URIONA BARROS solicita el pase y la equivalencia de asignaturas con la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-00783409-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I, y lo acordado en la sesión de fecha 11 de marzo de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR el pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señorita María Sol URIONA BARROS (DNI N° 39.641.566).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADAS, por las asignaturas *Elementos de Estadística* y *Química Orgánica de Biomoléculas*, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, las siguientes asignaturas de la Carrera de Bioquímica -plan 2023- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos que en cada caso se señalan:

- BIOESTADÍSTICA (Tópicos de: Unidad 7) Análisis de la Varianza y Unidad 8) Regresión).
- QUÍMICA ORGÁNICA I (Tópicos de: Dienos - Aromaticidad - Sustitución electrofílica y nucleofílica aromáticas - Epóxidos - Acidez y basicidad de compuestos orgánicos - Polímeros sintéticos)

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Anatomía II*, *Bases Agrícolas para la Producción Animal*, *Economía* y *Sociología*, cursadas y aprobadas en su Carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica -plan 2023-, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2023-1930-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: QUÍMICA (05), MATEMÁTICA (51), INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO (40), INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO (24), FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA (53) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

